



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
MEDELLÍN

[j10famedcendoj.ramajudicial.gov.co](http://j10famedcendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N. 2021-00559-00

Doce de septiembre de dos mil veintidós

Continuando con el trámite del proceso y de conformidad con el art. 392 del C. G. P. se procede a señalar fecha de audiencia para la práctica de pruebas y proferir sentencia, misma que tendrá lugar el día 4 de octubre del año que avanza a las 9:00 a.m.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada audiencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite.

De conformidad con el art.38 numeral 7 de la ley 1996 de 2019, procede el despacho a decretar las pruebas solicitadas así:

Documentales: Téngase en su valor legal, las aportadas con la demanda.

De oficio: Se cita a interrogatorio a la señora ALICIA MOLINA GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON FRANCISCO DE ASIA MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍA MENA GIL

JUEZ

Dgs